15.02 FERIA FEIMAFE 2015

09 de Enero de 2015

La feria FEIMAFE es la feria más importante del sector de máquina herramienta en Brasil, celebrada bianualmente en Sao Paulo.

Lugar y fechas
Sao Paulo, 18-23 mayo 2015

Calificación prevista
Feria de Participación Agrupada

Coste de la participación
Alquiler del espacio: 410 USD/m² más impuestos.
Alquiler de la decoración: 140 euros/ m²
Coste suministros (estimación): 5.000 euros suministros

Ayuda ICEX
Esta actividad previsiblemente se incluirá en el Plan de Promoción Internacional de la asociación en 2015.
El apoyo previsto es del 30% del coste del espacio, decoración y suministros eléctricos para empresas que participen entre 2 y 5 ediciones. Aquellas empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales. Las empresas con más de cinco años de apoyo no recibirán ayuda.
La cantidad máxima asignada por ICEX a esta actividad es de 119.525 euros.

Gastos de gestión de la ayuda ICEX
15% de la ayuda para las empresas que acudan a la actividad y quieran la tramitación de la misma. Dichos gastos de gestión se facturarán por AFM una vez liquidada la ayuda.

Beneficiarios
Empresas españolas fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de inscripción
Hasta el 23 de enero de 2015, enviando un e-mail a afm@afm.es indicando nombre de la persona responsable y los m² solicitados.
Criterios de selección: por orden de inscripción.

Persona de contacto AFM

Juanjo Gómez (juanjo. gomez@afm.es)

Persona de contacto ICEX
Dña. Margarita González (margarita.gonzalez@icex.es)

LEGISLACIÓN APLICABLE:Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Aciembre de 2012.

FONDOS FEDER: Este servicio/actividad es sp por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la *ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.*